

Acuerdo de no Responsabilidad 12/2017**Expediente: 89/14****Fecha de emisión del Acuerdo de no Responsabilidad: 12 de abril de 2017.****Extracto:**

El quejoso dijo ser interno del Centro de Reinserción Social para Varones “Aguascalientes” y se inconformó porque el veinticinco de marzo de dos mil catorce un oficial de Seguridad y Custodia lo golpeó en la nuca con el puño cerrado, le dio tres rodillazos en el muslo izquierdo, después del pase de lista de la noche a todos los internos del modulo cinco los sacaron al patio y aproximadamente diez guardias los patearon en las caderas y en las nalgas.

Se concluyó que no hubo datos que demostraran la afectación a los derechos humanos del quejoso, pues del parte informativo del veinticinco de marzo de dos mil catorce y del informe de hechos del oficial se observa que éste último sólo llamó la atención a los internos de forma verbal, porque le faltaron al respeto a la trabajadora social que acudió al modulo cinco a entregarles unos trípticos, pues al verla llegar los internos expresaron que había llegado “trabajo sexual”, además el custodio terminó su jornada laborar a las cuatro de la tarde por lo que no le tocó laborar en el turno de la noche.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 89/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.